

ORDEN de 16 de junio de 2005, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 29 de septiembre de 2004, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Plan Conjunto de Actuación) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso de apelación interpuesto por doña María Paz Pérez Moreno.

Con fecha 24 de octubre de 2002, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla, dictó sentencia en el recurso 302/2002, seguido a instancia de doña María Paz Pérez Moreno contra la Orden de 25 de febrero de 2002, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocaba concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, siendo la misma desestimatoria.

Interpuesto recurso de apelación por la Sra. Pérez Moreno, con fecha 29 de septiembre de 2004, la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Plan Conjunto de Actuación A) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, dictó sentencia, estimando el recurso, disponiendo literalmente en su parte dispositiva lo siguiente:

«F A L L A M O S

Estimamos la apelación interpuesta contra la sentencia por doña Paz Pérez Moreno, revocándose la misma. Y declaramos la nulidad del acto impugnado por ser contrario a Derecho».

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, corresponde a este órgano adoptar las resoluciones que procedan y practicar lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

En consecuencia,

D I S P O N G O

Ejecutar el fallo de la sentencia referida, de conformidad con lo dispuesto en los apartados siguientes:

1.º. Dar cumplimiento a la sentencia de 29 de octubre de 2004, por la que se declara la nulidad de la Orden de 25 de febrero de 2002, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II.

2.º. Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Función Pública, a efectos de que se realicen los trámites y actuaciones pertinentes a dicha finalidad, así como a la interesada para su conocimiento y constancia.

Sevilla, 16 de junio de 2005.- La Consejera, P.D. El Secretario General para la Administración Pública (Orden 17.9.2004), Pedro José Pérez González-Toruño.

RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría General del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), de Secretaría de clase segunda a Secretaría de clase tercera, con la nueva denominación de Vicesecretaría-Intervención.

El Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), ha solicitado de esta Dirección General de Función Pública, la clasificación del puesto de trabajo de colaboración de esa Corporación, reservado a funcionarios de Administración Local con

habilitación de carácter nacional, denominado Vicesecretaría General, creado mediante Resolución de 8 de junio de 2004 de la Dirección General de Función Pública, actualmente de Clase Segunda, en Clase Tercera, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2005, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 14 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría General del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, perteneciente a la provincia de Sevilla, actualmente como Secretaría de Clase Segunda, a Clase Tercera, con la nueva denominación de Vicesecretaría-Intervención, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Secretaria-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), de Secretaría de clase segunda a Secretaría de clase primera.

El Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de mayo de 2005, ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública, la clasificación del puesto de trabajo de colaboración de esa Corporación, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, denominado Oficial Mayor, clasificado mediante Resolución de 3 de febrero de 1998 de la Dirección General de Administración Local en Clase Segunda, a Clase Primera, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29

de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 14 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Lucena, perteneciente a la provincia de Córdoba, actualmente como Secretaría de Clase Segunda, a Clase Primera, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), de Secretaría de clase segunda a Secretaría de clase tercera.

El Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de junio de 2005, ha solicitado de esta Dirección General de Función Pública, la clasificación del puesto de trabajo de colaboración de esa Corporación, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, denominado Oficial Mayor, clasificado mediante Resolución de 20 de agosto de 2001 de la Dirección General de Función Pública en Clase Segunda, a Clase Tercera, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo

14 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de La Algaba, perteneciente a la provincia de Sevilla, actualmente como Secretaría de Clase Segunda, a Clase Tercera, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Intervención de la Diputación de Málaga, como de libre designación, a efectos de su cobertura.

Vista la solicitud formulada por la Excm. Diputación de Málaga, relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Intervención, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, con nivel de complemento de destino treinta, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su provisión por el sistema de libre designación, sobre la base de lo acordado por la Diputación en sesión celebrada el día 7 de junio de 2005, en atención al marcado carácter directivo y especial responsabilidad de las funciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en el artículo 159.1 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en los artículos 9 y 27.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de